



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"  
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 044-2025-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 07 de abril del 2025.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 18-2024-GOREMAD-PEMD.2100, de fecha 07 de febrero de 2024, el Informe N° 068-2025-GOREMAD-PEMD-2191/GIP, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Productiva, Ing. Luis Alberto Ruiz Ramirez, mediante el cual solicita evaluación y contratación de Personal Técnico Administrativo de Obra, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-000895, de fecha 31 de marzo del 2025, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-001107, de fecha 31 de marzo del 2025, el Informe N° 259-2025-GOREMAD-PEMD-2143/UP, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Jefe(e) de la Unidad de Personal del PEMD, Lic. Martin N. Malatesta Aulestia, el Informe N° 118-2025-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 01 de Abril del 2025, emitido por el Jefe (e) Oficina de Administración, CPC. Jose Anselmo Pandia Yañez, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-000918, de fecha 01 de abril del 2025, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-001162, de fecha 02 de abril del 2025, Informe N° 077-2025-GOREMAD-PEMD-2191/GI, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Productiva Ing. Luis Alberto Ruiz Ramirez, la Hoja de Tramite Documentario N° 2025-000975, de fecha 04 de abril del 2025, el Memorando N° 161-2025-GOREMAD-2101/GG, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual dispone que se proyecte Resolución Gerencial que designa a partir del 01 de abril del 2025, en el cargo y funciones como Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Equipo Mecánico del Proyecto Especial Madre de Dios, (MASEM)", con CUI N° 2111041, al Ing. Civil. Guillermo Cutire Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. María Miroslava Frías Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Art. 9° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2023-GOREMAD/GR, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa responsable de dirigir, coordinar supervisar ejecutar, evaluar, administrar y controlar la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas para asegurar el logro de los resultados y el ejercicio efectivo de las funciones y responsabilidades atribuidas al PEMD;

Que, conforme al sub numeral 3.1.1 del numeral 3.1 (LA DESIGNACION), acápite III (DISPOSICIONES ESPECIFICAS) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP "la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, La Designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con resolución";

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 18-2024-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Mg. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual designa a partir del 01 de febrero del 2024, al Ing. Mecánico Daniel Edwin Ccarita Mamani, identificado con DNI N° 23966422, con CIP N° 11868, como Residente del **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS (MASEM)**, con **CUI N° 2111041**, para adquisición de maquinaria pesada y liviana según el PIA 2024, hasta la necesidad institucional y de servicio así lo requiere;

Que, mediante **INFORME N° 068-2025-GOREMAD-PEMD-2191/GIP**, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Productiva, Ing. Luis Alberto Ruiz Ramirez, mediante el cual solicita Evaluación y Contratación de Personal Técnico Administrativo de Obra;





# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

## “PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS”

“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-000895**, de fecha 31 de marzo del 2025, remite a la Secretaria de Gerencia General, el **INFORME N° 068-2025-GOREMAD-PEMD-2191/GIP**, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Productiva, Ing. Luis Alberto Ruiz Ramirez, mediante el cual solicita Evaluación y Contratación de Personal Técnico Administrativo de Obra, para dar atención a lo solicitado y tomar acciones necesarias, por ello es derivado a Administración para el trámite correspondiente;

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-001107**, de fecha 31 de marzo del 2025, remite a la Secretaria de Administración, el **INFORME N° 068-2025-GOREMAD-PEMD-2191/GIP**, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Productiva, Ing. Luis Alberto Ruiz Ramirez, mediante el cual solicita Evaluación y Contratación de Personal Técnico Administrativo de Obra, es derivado a la Unidad de Personal, para realizar las acciones necesarias en cumplimiento a la Directiva de Contratación de Personal N° 001-2024-GOREMAD-PEMD;

Que, mediante **INFORME N° 259-2025-GOREMAD-PEMD-2143/UP.**, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Jefe(e) de la Unidad de Personal del PEMD, Lic. Martin N. Malatesta Aulestia, mediante el cual remite la evaluación para contratación de personal técnico administrativo para la Meta N°0014, obra: "Mantenimiento Y Ampliación del Servicio de Equipo Mecánico del Proyecto Especial Madre de Dios, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios", luego de realizada la evaluación, que el personal propuesto, Ing. Civil. Guillermo Cutire Tinta, si cumple con el perfil requerido para ejercer el cargo de residente de obra, categoría PD, conforme lo establece la Directiva N° 01-2024-GOREMAD-PEMD;

Que, mediante el **INFORME N° 118-2025-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Jefe (e) Oficina de Administración, CPC. Jose Anselmo Pandia Yañez, mediante el cual pone de conocimiento que en cumplimiento de la Directiva de Contratación de Personal N° 001-2024-GOREMAD-PEMD, " Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Publica en la modalidad de Administración Directa y escala remunerativa ejecutada por el Proyecto Especial Madre de Dios", se realizó la evaluación de personal propuesto por la Gerencia de Infraestructura Productiva, asimismo con el **INFORME N° 259-2025-GOREMAD-PEMD-2143/UP.**, de fecha 01 de abril del 2025, Jefe(e) de la Unidad de Personal del PEMD, Lic. Martin N. Malatesta Aulestia, mediante el cual remite la evaluación para contratación de personal técnico administrativo para la Meta N°0014, obra: "Mantenimiento y Ampliación del Servicio de Equipo Mecánico del Proyecto Especial Madre de Dios, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios", el Ing. Civil. Guillermo Cutire Tinta, si cumple con el perfil requerido para ejercer el cargo de residente de obra, categoría PD, conforme lo establece la Directiva N° 01-2024-GOREMAD-PEMD;

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-000918**, de fecha 01 de abril del 2025, remite a la Secretaria de Gerencia General, el **INFORME N° 118-2025-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Jefe (e) Oficina de Administración, CPC. Jose Anselmo Pandia Yañez, mediante el cual pone de conocimiento, la evaluación de contratación de personal profesional, por lo cual la Gerencia General autoriza la contratación de dicho personal, deriva a Administración para que se proceda con su atención a lo solicitado y tomar las acciones necesarias para continuar con el tramite correspondiente;

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-001162**, de fecha 02 de abril del 2025, remite a la Secretaria de Administración, el **INFORME N° 118-2025-GOREMAD-2141/ADM**, de fecha 01 de abril del 2025, de fecha 01 de Abril del 2025, emitido por el Jefe (e) Oficina de Administración, CPC. Jose Anselmo Pandia Yañez, mediante el cual pone de conocimiento, la evaluación de contratación de personal profesional, el cual es derivado a la Unidad de Personal para tomar las acciones necesarias y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el **INFORME N° 077-2025-GOREMAD-PEMD-2191/GIP**, con fecha 04 abril del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Productiva Ing. Luis Alberto Ruiz Ramirez, mediante el cual solicita designar mediante Resolución Gerencial en el cargo y funciones al **ING. CIVIL GUILLERMO CUTIRE TINTA**, identificado con **DNI N° 47048100** y **Registro CIP N° 268261**, como Residente del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS (MASEM)”**, con **CUI N° 2111041**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025;

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2025-000975**, de fecha 04 de abril del 2025, remite a la Secretaria de Administración, el **INFORME N° 077-2025-GOREMAD-PEMD-2191/GIP**, con fecha 04 abril del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Productiva Ing. Luis Alberto Ruiz Ramirez, mediante el cual solicita designar mediante Resolución Gerencial en el cargo y funciones al **ING. CIVIL GUILLERMO CUTIRE TINTA**, identificado con **DNI N° 47048100** y **Registro CIP N° 268261**, como Residente del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS (MASEM)”**, con **CUI N° 2111041**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025, para lo cual pide elaborar el memorándum para Asesoría Legal para que Projecte la resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante **MEMORANDO N° 161-2025-GOREMAD-2101/GG**, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual dispone que se Projecte Resolución Gerencial que designa a partir del 01 de abril del 2025, en el cargo y funciones como Residente del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS (MASEM)”**, con **CUI N° 2111041**, al Ing. Civil. **GUILLERMO CUTIRE TINTA**, identificado con **DNI N° 47048100** y **Registro CIP N° 268261**;





# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

## “PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS”

“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



Que, el numeral 27.0) de la **GUIA N° 001-2009-GOREMAD-2191/GIP**, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 174-2009-GOREMAD-PEM.2100 “el Residente de la Obra, es el profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de un (01) año de ejercicio profesional, encargado de modo permanente y directo de la dirección técnica – económica – administrativa de la ejecución de la obra, designado mediante Resolución Gerencial firmada por la máxima autoridad administrativa de la Entidad”;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, cap. III Art. 17 numeral 17.1, señala que, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, como excepción a la regla general sobre la eficacia de los actos administrados, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ha regulado presupuestos de eficacia anticipada del acto administrativo; es decir, una retroactividad excepcional del acto a un momento previo a su propia emisión, Por su propia naturaleza excepcional, las causales han de aplicarse restrictivamente y previa constitución expresa en la misma decisión administrativa y no en vía de interpretación;

Que, sobre la eficacia a anticipada, el primer presupuesto es que el acto administrativo sea más favorable al administrado, es decir, únicamente será retroactiva la efectividad positiva y no en perjuicio del propio administrado. El segundo presupuesto es que el acto además de ser beneficioso no debe lesionar derechos fundamentales y otros intereses de buena fe de terceros, este supuesto es claro, ya que, bajo el principio de interés público, un acto administrativo no puede afectar a terceros, en el afán de beneficiar a un administrado. Y como tercer presupuesto se tiene que, el supuesto de hecho existiera en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto; es decir, el reconocimiento de una situación favorable a una persona, con efectos de una determinada fecha pasada, solo puede tener lugar cuando, en dicha fecha, hubieran existido ya los supuestos de hecho precisos para el acto. No se trata de avalar ficciones jurídicas bajo el solo argumento del favorecimiento del peticionario, si de un reconocimiento de que, a una fecha anterior de la emisión del acto, el administrado ya contaba con todos los requisitos para hacerse titular de ese derecho o situación favorable;

Con, las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura Productiva y Oficina de Administración del Proyecto Especial de Madre de Dios;

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, con **EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2025**, en el cargo y funciones al **ING. CIVIL. GUILLERMO CUTIRE TINTA**, identificado con **DNI N° 47048100** y Registro **CIP N° 268261**, como **RESIDENTE** del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS (MASEM)**”, con **CUI N° 2111041**, hasta que la necesidad institucional y de servicio así lo requiera.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 18-2024-GOREMAD-PEM.D.2100**, de fecha 07 de febrero de 2024, en todos sus extremos.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución, al profesional designado, al Gerente de Infraestructura Productiva, a la Oficina de Administración para los fines correspondientes y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
Dra. Maria Miroslava Frias Peralta  
GERENTE GENERAL